



Resolución Jefatural No. 464 -2000-AGN/J

Lima, 11 3 DIC. 2000

VISTO el Informe N°287-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **SERGIO CAPCHA CHIPANA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario **Daniel Céspedes Marín**, que otorgan los señores: **MARIA HORTENSIA LUDEÑA CUETO viuda de Briceño, CARLOS VENANCIO, JULIO ERNESTO, BLANCA MARIA, JOSE FELIX Y ROSA MARIA BRICEÑO LUDEÑA**, a favor de don **CARLOS PERCY OLARTE CHOQUE**; con fecha 03 de octubre de 1977, folio 15,594 vuelta, del Protocolo N°1175 y consta de 07 fojas útiles; se nota que **FALTA FIRMA DEL EX – NOTARIO** referido; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del **Dr. GERMAN AUGUSTO PATRON BALAREZO**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don SERGIO CAPCHA CHIPANA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Dr. GERMAN AUGUSTO PATRON BALAREZO**, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA** la escritura de sustitución del referido **ex - Notario**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma]
Eva Aida Cruz Mendoza Navarro

Jefa

del Archivo General de la Nación